CONTRATO DE COMPRAVENTA MC – SOC – 2024 - 029

Socorro, Santander; _____

Señor
ANGEL DAVID LONDOÑO GUZMAN
NIT: 1075238950-9
Razón Social: DACOL AIRES INGENIERIA
Dirección: Calle 64 No 1D - 51
Municipio: Socorro, Santander
Correo: dacolaires@gmail.com
Teléfono: 3175495708
E.S.M

Asunto: **ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC – SOC – 2024 – 029**

De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional por el Municipio del Socorro, Santander.

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Alcaldía Municipal del Socorro, ubicada en la Calle 15 N° 14-66 Palacio Municipal, Secretaría General y de Gobierno.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación pública de **Mínima Cuantía MC – SOC – 2024 – 029**, y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted quedará celebrado el Contrato de Compraventa, cuyos términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio del Socorro, a cumplir el siguiente objeto: **"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO BERLIN – SOCORRO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC"** de conformidad con la propuesta anexa, la cual forma parte del presente contrato y bajo condiciones técnicas que en adelante se describirán.

CLAUSULA SEGUNDA. -ESPECIFICIACIONES TECNICAS: En virtud de la necesidad y del contrato que se suscriba, corresponderá al contratista efectuar la entrega de los siguientes insumos, bajo las siguientes condiciones técnicas exigidas:

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
Cable #8 100M Rojo	Color: Rojo; Material: CU; País de Origen: Colombia; Uso: Distribución de energía eléctrica en baja tensión. Voltaje: 600 V; Largo del cable: 100 m; Calibre cable: 8 AWG; Certificación; N°01864; Rango de temperatura: 90°C para sitios secos, húmedos y mojados.	3

	Calidad del cable: 1; Número de cables: 1; Tipo de cable: THHN Flexibilidad del conductor Clase B	
Cable #10 100M Rojo	Color: Rojo; Material: CU; País de Origen: Colombia; Uso: Distribución de energía eléctrica en baja tensión. Voltaje: 600 V; Largo del cable: 100 m; Calibre cable: 8 AWG; Certificación; N°01864; Rango de temperatura: 90°C para sitios secos, húmedos y mojados. Calidad del cable: 1; Número de cables: 1; Tipo de cable: THHN Flexibilidad del conductor Clase B	4
Tubo Conduit 3m 1 Pulgada	Diámetro: 1 pulgada; Largo: 3 metros Tipo:Tubos y fittings PVC; Material: Pvc; Uso: En instalaciones industriales y domiciliarias donde se necesite protección contra la corrosión. Norma técnica: NTC -105 Tubo conduit para protección de cables eléctricos.	25
Curva 90 x 1 conduit	Tipo: Tubos y fittings PVC; Medidas:90 x 1 pulgada; Material: Polietileno; Uso: Para trabajos eléctricos; Color: Verde Talla: 1 Pulgada	15
Tablero Eléctrico Trifásico 8 Circuitos 200 A	Tablero de Distribución Homeline TQ • Trifásico • 8 Circuitos • Barraje 200 A • Barra de Neutro y de Tierra	1
Taco 1 polo 40 amperios LX enchufe DSE	Amperaje: 40 A; Cantidad de polos: 1 Material: Plastico de alta tecnología; Uso: Residencial/comercial; Voltaje: 120 V;240 V; Tipo de corriente: Corriente alterna; Talla: X 1 Los cortacircuitos enchufables SAFIC DSE ofrecen protección térmica y magnética contra sobrecargas y cortocircuitos en instalaciones eléctricas residenciales, comerciales e industriales. Numero Máximo de maniobras mecánicas: 4000	8
Tubo conduit 1/2 pulgada x 3 metros	Diámetro: 1/2 pulgada; Largo: 3 metros Tipo: Tubos y fittings PVC; Material: Pvc; Uso: Para cables eléctricos; Norma técnica: NTC -105; Tubo conduit de material resistente y duradero.	10
Curva 90 x 1/2 pulgada conduit	Tipo: Tubos y fittings PVC; Medidas: 90 x 1/2 pulgada; Material: Polietileno Uso: Para trabajos eléctricos; Color: Verde; Unión conduit, resistente a impactos y a la humedad.	8
Caja Sencilla Conduit Acme	Dimensiones; Alto: 4.7 cm; Ancho: 6.8 cm; Largo: 10.5 cm Cantidad de agujeros: 2; Color: Gris; Material: PVC Rigido Autoextingible; Interno; Línea: Electrica Tipo de placas/cajas Caja de distribución sobrepuesta	4
Cable Eléctrico 16 awg color blanco	Calibre: 16 AWG. Número de Hilos: 19. Área de Conductor: 5.26 mm². Diámetro de Conductor: 4.5 mm. Espesor del Aislamiento: .76 mm. Diámetro Exterior: 4.5 mm. Peso por Metro: 0.62 kg. Color de Recubrimiento: verde.Se recomienda para integración de Tierras Físicas.En lugares secos 90° C. En lugares Mojados 75° C	1
Cinta Aislante Negra 18Mts	Temperatura máxima: 90 °C; Color: Negro; Material:Vinilo Aislamiento primario en baja tensión; Rendimiento 18.3 m Cinta Aislante De Uso General Para Aislamiento De Bajo Voltaje Retardante A La Llama. Para Uso En Interiores.	10
Aire Mini Split On Off Aurora 36000 Btu 220v Midea Color Blanco	Climatización: Tipo de aire acondicionado Split; Lugares de colocación: De pared Tipo de climatización; Frío: SEER: 11 Capacidad de refrigeración: 36000 BTU; Eficiencia energética Colombia: E Peso: 4 kgMayor durabilidad: Condensadora diamante con acabado golden fin, autoprotección y autodiagnóstico para maximizar la duración de tu minisplit. Doble filtro: Filtro antipolvo que elimina 50% más polvo y 80% más polen más filtro catalizador en frío que elimina malos olores y gases dañinos.	3

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: **1.** Cancelar oportunamente el servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida**. 2.** Ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato. **3.** Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. **4.** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **5.** Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato. **6.** Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. **7.** Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **8.** Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1) Cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, la invitación y la propuesta presentada. 2) El CONTRATISTA se obliga a entregar en perfecto estado los ítems establecidos dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección y las descritas en su oferta, las cuales formaran parte integral del contrato. 3) Presentar factura y/o cuenta de cobro una vez liquidado el contrato. 4) Responder por los daños que se produzcan en razón de los vicios propios en el contrato y por la mala calidad de los elementos. 5) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 6) El CONTRATISTA deberá cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, el cual estará encargado de la vigilancia y cumplimiento del objeto contractual. 7) El CONTRATISTA presentará con su factura, el certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedido por el revisor fiscal, cuando éste cargo exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y sus reglamentarias. 8) La información que se maneje en desarrollo del contrato es de carácter reservado, por tal razón, se garantiza la reserva de toda documentación que sea suministrada al contratista o a las personas que participen en el contrato. 9) Las demás que sean de la naturaleza y de la esencia del contrato.

CLAUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($17.559.500) M/CTE** equivalentes a **13,50 SMMLV** del año [**2024**]**.** Incluye todas las deducciones, se tendrán en cuenta los valores presentados por el contratista, oferta que hace parte integral del proceso contractual.

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Cable #8 100M Rojo	Color: Rojo; Material: CU; País de Origen: Colombia; Uso: Distribución de energía eléctrica en baja tensión. Voltaje: 600 V; Largo del cable: 100 m; Calibre cable: 8 AWG; Certificación; N°01864; Rango de temperatura: 90°C para sitios secos,	3	$ 600.000	$ 1.800.000

	húmedos y mojados. Calidad del cable: 1; Número de cables: 1; Tipo de cable: THHN Flexibilidad del conductor Clase B			
Cable #10 100M Rojo	Color: Rojo; Material: CU; País de Origen: Colombia; Uso: Distribución de energía eléctrica en baja tensión. Voltaje: 600 V; Largo del cable: 100 m; Calibre cable: 8 AWG; Certificación; N°01864; Rango de temperatura: 90°C para sitios secos, húmedos y mojados. Calidad del cable: 1; Número de cables: 1; Tipo de cable: THHN Flexibilidad del conductor Clase B	4	$ 500.000	$ 2.000.000
Tubo Conduit 3m 1 Pulgada	Diámetro: 1 pulgada; Largo: 3 metros Tipo:Tubos y fittings PVC; Material: Pvc; Uso: En instalaciones industriales y domiciliarias donde se necesite protección contra la corrosión. Norma técnica: NTC -105 Tubo conduit para protección de cables eléctricos.	25	$ 7.000	$ 175.000
Curva 90 x 1 conduit	Tipo: Tubos y fittings PVC; Medidas:90 x 1 pulgada; Material: Polietileno; Uso: Para trabajos eléctricos; Color: Verde Talla: 1 Pulgada	15	$ 5.500	$ 82.500
Tablero Eléctrico Trifásico 8 Circuitos 200 A	Tablero de Distribución Homeline TQ • Trifásico • 8 Circuitos • Barraje 200 A • Barra de Neutro y de Tierra	1	$ 190.000	$ 190.000
Taco 1 polo 40 amperios LX enchufe DSE	Amperaje: 40 A; Cantidad de polos: 1 Material: Plastico de alta tecnología; Uso: Residencial/comercial; Voltaje: 120 V;240 V; Tipo de corriente: Corriente alterna; Talla: X 1 Los cortacircuitos enchufables SAFIC DSE ofrecen protección térmica y magnética contra sobrecargas y cortocircuitos en instalaciones eléctricas residenciales, comerciales e industriales. Numero Máximo de maniobras mecánicas: 4000	8	$ 20.000	$ 160.000
Tubo conduit 1/2 pulgada x 3 metros	Diámetro: 1/2 pulgada; Largo: 3 metros Tipo: Tubos y fittings PVC; Material: Pvc; Uso: Para cables eléctricos; Norma técnica: NTC -105; Tubo conduit de material resistente y duradero.	10	$ 4.000	$ 40.000
Curva 90 x 1/2 pulgada conduit	Tipo: Tubos y fittings PVC; Medidas: 90 x 1/2 pulgada; Material: Polietileno Uso: Para trabajos eléctricos; Color: Verde; Unión conduit, resistente a impactos y a la humedad.	8	$ 1.500	$ 12.000
Caja Sencilla Conduit Acme	Dimensiones; Alto: 4.7 cm; Ancho: 6.8 cm; Largo: 10.5 cm Cantidad de agujeros: 2; Color: Gris; Material: PVC Rigido Autoextingible; Interno; Línea: Electrica Tipo de placas/cajas Caja de distribución sobrepuesta	4	$ 2.500	$ 10.000
Cable Eléctrico 16 awg color blanco	Calibre: 16 AWG. Número de Hilos: 19. Área de Conductor: 5.26 mm². Diámetro de Conductor: 4.5 mm. Espesor del Aislamiento: .76 mm. Diámetro Exterior: 4.5 mm. Peso por Metro: 0.62 kg. Color de Recubrimiento: verde.Se recomienda para integración de Tierras Físicas.En lugares secos 90° C. En lugares Mojados 75° C	1	$ 130.000	$ 130.000
Cinta Aislante Negra 18Mts	Temperatura máxima: 90 °C; Color: Negro; Material:Vinilo Aislamiento primario en baja tensión; Rendimiento 18.3 m Cinta Aislante De Uso General Para Aislamiento De Bajo Voltaje Retardante A La Llama. Para Uso En Interiores.	10	$ 6.000	$ 60.000
Aire Mini Split On Off Aurora 36000 Btu 220v Midea	Climatización: Tipo de aire acondicionado Split; Lugares de colocación: De pared Tipo de climatización; Frío: SEER: 11 Capacidad de refrigeración: 36000 BTU; Eficiencia energética Colombia: E	3	$ 4.300.000	$ 12.900.000

Color Blanco	Peso: 4 kgMayor durabilidad: Condensadora diamante con acabado golden fin, autoprotección y autodiagnóstico para maximizar la duración de tu minisplit. Doble filtro: Filtro antipolvo que elimina 50% más polvo y 80% más polen más filtro catalizador en frío que elimina malos olores y gases dañinos.			
	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)			**$ 17.559.500 Mcte**

CLAUSULA SEXTA. - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato se encuentra soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **24-01127 del 28 de noviembre de 2024**, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005.10.12.1206.1206007 SERVICIO DE BIENESTAR A LA POBLACION PRIVADA DE LIBERTAD (AIRES ACONDICIONADOS)

DEDUCCIONES

El Contratista autoriza al Municipio para que por conducto de la Secretaria de Hacienda, se efectúen de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes municipales, departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Al formular la oferta, el proponente deberá incluir en el precio todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir como contratista. Deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por lo anterior, es deber del proponente indagar y obtener la información necesaria en materia tributaria y de costos de legalización del contrato.

IMPUESTO MUNICIPALES	VALOR - PORCENTAJE
DERECHO SISTEMATIZACION	9.100
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	5*1000
ESTAMPILLA PREVISION SOCIAL	1%
ESTAMPILLA PRO ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	2%
IMPUESTO DEPARTAMENTALES	**VALOR - PORCENTAJE**
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	2%
ESTAMPILLA PRO UIS	2%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	2%
ORDENANZA	10% de la sumatoria de estampilla departamental

CLAUSULA SEPTIMA. -FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO DE SOCORRO cancelara al Contratista mediante: **UNICO PAGO,** previo visto bueno y recibido a satisfacción de los bienes por el supervisor del contrato; previa presentación de la facturación, pagos de seguridad social. Así mismo el CONTRATISTA deberá presentar la factura de cobro, y la especificación de costos unitarios y totales, aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, y visto bueno del SUPERVISOR.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de Compensación Familiar.

Así mismo deberá aportarse dicha acreditación para la realización del pago derivado del contrato, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

CLAUSULA OCTAVA. -PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el **CINCO (05) DIAS**, contados a partir de la legalización del mismo, la constitución del certificado de Registro Presupuestal, aprobación de las Garantías por parte de la entidad si hubiese lugar y suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA NOVENA. -TIPO DE CONTRATO, se suscribirá un contrato de **COMPRAVENTA.**

CLAUSULA DECIMA. - CESION DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - EXCLUSION DE RELACION LABORAL: Las partes manifiestan expresamente que ninguna de las personas que presten directamente el servicio en virtud del presente contrato, adquieren relación laboral alguna con las partes.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN: La coordinación, supervisión y vigilancia en la ejecución del presente Contrato, estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**, o el funcionario que se designe.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. - TERMINACION: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. Por las demás razones contempladas en la ley.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. - SUSPENSION TEMPORAL: Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. - GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [3] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal del Socorro, Santander, identificada con NIT 890.203.688-8
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Por el término de duración del contrato y doce (12) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr></table>
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD: Es obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes al Municipio DEL SOCORRO.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudio previo y estudio del sector b) Invitación pública c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal c) Propuesta d) informe de evaluación y todos los demás documentos que componen el expediente.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, el Municipio de DEL SOCORRO podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio DEL SOCORRO si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

CLÁUSULA VIGESIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta en el SECOP II, la expedición del registro presupuestal y para su ejecución requiere la expedición del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio DEL SOCORRO.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. CADUCIDAD – INTERPRETACIÓN UNILATERAL – MODIFICACIÓN UNILATERAL - TERMINACIÓN UNILATERAL: EL MUNICIPIO podrá declarar las anteriores figuras administrativas si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado y atendiendo el debido proceso.

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente Comunicación de Aceptación, junto con la oferta presentada por usted, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal para así dar inicio a la ejecución del contrato.

Atentamente,

ANGEL ANTONIO ACEVEDO MARTINEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Ana Yaneth Herrera Cárdenas – Profesional apoyo Oficina Jurídica
Aspectos técnicos: Otoniel Mauricio Rondón Márquez – Secretario Grl y de Gbno
Aspectos jurídicos: Sandra Lorena Santos Peña – Jefe de oficina jurídica
Aspectos jurídicos: Ricardo Arguello Patiño – Asesor Asuntos Contractuales